



**ACTA Nº: 06/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.022.**

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
D^a. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
D^a. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
D^a. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

D^a. LIGIA RAMONA VIRBAN (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 4/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 5/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23/05/2022).

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





PUNTO 4.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

PUNTO 5.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA Y APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 6.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

PUNTO 6.1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ.

PUNTO 6.2.- MENCIONES DE HONOR A CONCEDER CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2022.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 7.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (2º TRIMESTRE 2022).

PUNTO 8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 9.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 4/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 4/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: Ninguna.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de sus miembros de derecho, el borrador del Acta nº: 4/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 5/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 5/2022 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de julio de 2022.

La Sra. Concejala D^a. Encarnación Castro García manifiesta que en el Acta de la sesión donde dice "La Sra. Concejala D^a. Encarnación Castro García manifiesta que el Grupo municipal Popular se va a abstener no habiendo participado en la Mesa de Contratación", debe decir "La Sra. Concejala D^a. Encarnación Castro García manifiesta que el Grupo municipal Popular se va a abstener porque no se nos llamó a participar en la Mesa de Contratación y que no votamos en contra para no perjudicar al actual adjudicatario".

No realizándose ninguna observación más, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente con la corrección manifestada, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de sus miembros de derecho, el borrador del Acta nº: 5/2022 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de julio de 2022, con la corrección manifestada por la Sra. Concejala D^a. Encarnación Castro García.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.021, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23/05/2022).

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2022 referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.021, y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.021 con todos los documentos que la integran.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, con tres (3) votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez y D. Javier Pérez Castro y con dos (2) abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular D^a. Encarnación Castro García y D. José Benítez Montero, emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.021.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas conforme al los apartados 3 y 5 del artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.021 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación.

Considerando que se ha sometido a exposición pública, durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, en la página web del Ayuntamiento de Grazaalema y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 104 de fecha 02.06.2022, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones tal y como consta en el expediente.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco		Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones			Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/d0ItMpLiBuqQ/J0MnnNVJq==			





- ❑ ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 votos

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021.

PUNTO 4.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos y apertura del proceso de licitación, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la notificación efectuada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Registro de Entrada nº: 2022000643E de fecha 04.03.2022, en la que se nos remite los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES para pastos en montes propiedad de este Ayuntamiento que se señalan a continuación, los cuales están contemplados en el Programa Anual de Aprovechamientos para 2022:

Nombre de Monte: **CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES**

Código de la Junta de Andalucía: CA-50021-AY

Superficie aprox. (Has): 753

Pliego de Prescripciones Técnicas: Expediente nº: 3/2022/11/LREGLOCAL/P

Duración del Contrato: Hasta 30 de Septiembre de 2026.

Nombre del Monte: **CALVARIO RODILLO**

Código de la Junta de Andalucía: CA-50004-AY

Superficie aprox. (Has): 12

Pliego de Prescripciones Técnicas: Expediente nº: 5/2022/11/LREGLOCAL/P

Duración del Contrato: Hasta 30 de Septiembre de 2026.

Visto el expediente de contratación tramitado así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado que regirá la adjudicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación, y apertura del proceso de licitación.
- **SEGUNDO.-** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público / perfil de contratante, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la adjudicación definitiva y firma del correspondiente contrato”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación del expediente de contratación así como del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos y apertura del proceso de licitación, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA Y APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación del contrato de aprovechamiento apícola y apertura del proceso de licitación, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la notificación efectuada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Registro de Entrada nº: 2022000643E de fecha 04.03.2022, en la que se nos remite los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS en montes propiedad de este Ayuntamiento que se señalan a continuación, los cuales están contemplados en el Programa Anual de Aprovechamientos para 2022:

Nombre de Monte: CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES
Código de la Junta de Andalucía: CA-50021-AY

Paraje: LLANOS DEL BERRAL

Pliego de Prescripciones Técnicas: Expediente nº: 8/2022/11/LREGLOCAL-P
Duración del Contrato: Hasta 30 de Marzo de 2026.

Paraje: ERA FUENTE DEL TURRACO

Pliego de Prescripciones Técnicas: Expediente nº: 9/2022/11/LREGLOCAL-P
Duración del Contrato: Hasta 30 de Marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/d0ItMpLiBuqQ/J0MnnNVJq==			





Paraje: LA CAPELLANÍA

Pliego de Prescripciones Técnicas: Expediente nº: 10/2022/11/LREGLOCAL-P

Duración del Contrato: Hasta 30 de Marzo de 2026.

Visto el expediente de contratación tramitado así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado que regirá la adjudicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación, y apertura del proceso de licitación.
- **SEGUNDO.-** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público / perfil de contratante, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la adjudicación definitiva y firma del correspondiente contrato".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación del expediente de contratación así como del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación del contrato de aprovechamiento apícola y apertura del proceso de licitación, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 6.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

De conformidad con los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/d0ItMpLiBuqQ/J0MnnNVJq==			





Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por parte de la Alcaldía se presenta, por la vía de urgencia, los dos puntos que se recogen a continuación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, la urgencia de los dos puntos que se indica a continuación:

PUNTO 6.1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de acuerdo referente a la adjudicación del contrato de concesión demanial para la explotación privativa de Quiosco-Bar en Parque Huerto San José, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26.05.2022 de aprobación del expediente de contratación para la concesión demanial de la explotación privativa de Quiosco-Bar en Parque Huerto San José, convocando su licitación, aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicación en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y, por último, facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del citado acuerdo.

Considerando la licitación pública llevada a cabo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12.07.2022 en los siguientes términos:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Grazalema, a 12 de julio de 2.022.

En el Ayuntamiento de Grazalema, siendo las 10:30 horas del día señalado, se reúne la Mesa de contratación encargada de la apertura y valoración de los sobres presentados para la adjudicación del Contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ (Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 05/2022)”, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2.022 y a lo dispuesto en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

La Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro
VOCALES: D. Luis Taracena Barranco, Secretario-Interventor.
SECRETARIA: D^a. Josefa Benítez Tornay, Tesorera.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación conforme se establece en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, han concurrido las siguientes empresas:

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





NOMBRE EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
BENJAMIN COLSA SALIETO	11/07/2022 20:28:39
RAQUEL MORALES GUERRERO	07/07/2022 17:13:48

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

"11.4. Concreción de las condiciones de solvencia.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios señalados en el art.87 LCSP:

-Informe expedido por la entidad bancaria indicando la capacidad económica del licitador para ejecutar un importe equivalente al presupuesto de licitación o, en su caso, certificación expedido por la entidad bancaria del saldo medio en cuenta que acredite dicha solvencia económica,

- Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, en vigor, que de cobertura a los riesgos de la actividad desarrollada en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato conforme a la normativa legal de aplicación.

En su caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario".

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares la forma y contenido de las proposiciones en lo que respecta al sobre electrónico A de la documentación administrativa y proposición económica solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

"Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán de forma electrónica a través de la de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A) SOBRE ELECTRÓNICO A.- Documentación Administrativa y Proposición Económica:

Solicitud de participación / Declaración responsable del licitador, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo del ANEXO I, adjuntándose a dicho Anexo I:

- Copia del NIF.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco- Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675).

NOTA: En caso de no estar dado de alta se establece como una de las obligaciones en caso de resultar adjudicatario.

- En su caso, inscripción en el ROLECE.
- En su caso, documento acreditativo de la minusvalía.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable".

Igualmente en el Modelo Anexo I del PCAP se establece lo siguiente:

"...//... (SE DEBEN ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO I):

- a) Copia del NIF.*
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional.*
- c) Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco- Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675).*
En caso de no estar dado de alta en el IAE y ser propuesto como adjudicatario, se deberá acreditar dicha alta en el IAE para poder resultar ser adjudicatario.
- d) En su caso, inscripción en el ROLECE.*
- e) En su caso, Certificado acreditativo del reconocimiento de discapacidad, en la que se haga constar la calificación de la misma y el grado correspondiente, en todo caso, igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente). En todo caso, la discapacidad reconocida no podrá ser inhabilitadora para el desempeño de las funciones inherentes al objeto de la concesión".*

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos A de la documentación acreditativa de los requisitos previos de la capacidad de contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme se recoge en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Documentación acreditativa aportada por BENJAMIN COLSA SALIETO:

- *Anexo I Modelo de solicitud de participación en la licitación. Declaración responsable.*
- *DNI.*
- *Modelo 036, Declaración censal Alta en el censo de empresarios con fecha 01.07.2022, Epígrafe 6121: COM. MAY. PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS.*
- *Certificado AEAT positivo.*

Documentación acreditativa aportada por RAQUEL MORALES GUERRERO:

- *Anexo I Modelo de solicitud de participación en la licitación. Declaración responsable.*
- *DNI.*
- *Declaración responsable de que actúa en nombre propio y que no está incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP, como prohibiciones para contratar.*
- *Declaración responsable de que se compromete en éste acto a que en caso de resultar adjudicataria de dicho concesión, causaría alta en el I.A.E. en el epígrafe indicado en el pliego de cláusulas administrativas (Epígrafes 673;674;675) desde el mismo día en que dicha adjudicación se produzca y se mantendría dicha alta durante todo el plazo de concesión.*
- *Certificado Unicaja saldo medio anual y saldo actual.*
- *Proyecto de Seguro de Responsabilidad Civil con Allianz Responsabilidad Civil PYME.*

Considerando que la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares referente a la apertura y examen de las proposiciones establece que "Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguno o algunos de los licitadores, lo comunicará a los interesados concediéndoles, un plazo no superior a 3 días a partir de la notificación para que se subsanen los defectos u omisiones observados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación"

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/d0ItMpLiBuqQ/J0MnnNVJq==			





Requerir al licitador BENJAMIN COLSA SALIETO que en un plazo no superior a 3 días a partir de la notificación subsane los defectos u omisiones observados que se indican a continuación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:

- Deberá acreditar la solvencia económica y financiera conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

- Deberá presentar Declaración responsable de que en caso de ser propuesto como adjudicatario se acreditará el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco- Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675) y se mantendría dicha alta durante todo el plazo de concesión.

Y para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente, se levanta la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, la cual firman los miembros de la mesa”.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19.07.2022 en los siguientes términos:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Grazalema, a 12 de julio de 2022.

En el Ayuntamiento de Grazalema, siendo las 10:30 horas del día señalado, se reúne la Mesa de contratación encargada de la apertura y valoración de los sobres presentados para la adjudicación del Contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ (Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 05/2022)”, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

La Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro

VOCALES: D. Luis Taracena Barranco, Secretario-Interventor.

SECRETARIA: D^a. Josefa Benítez Tornay, Tesorera.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 12.07.2022 en la que se aprobaba “Requerir al licitador BENJAMIN COLSA SALIETO que en un plazo no superior a 3 días a partir de la notificación subsane los defectos u omisiones observados que se indican a continuación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación: - Deberá acreditar la solvencia económica y financiera conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, - Deberá presentar Declaración responsable de que en caso de ser propuesto como adjudicatario se acreditará el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco- Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675) y se mantendría dicha alta durante todo el plazo de concesión”.

Considerando el requerimiento efectuado a D. Benjamín Colsa Saliato con Registro de Salida n.º: 2022000932S de fecha 13.07.2022.

Vista la documentación aportada por D. Benjamín Colsa Saliato con Registro de Entrada n.º: 2022002018E de fecha 14.07.2022, a saber:

- Modelo 100 IRPF 2021
- Certificado Bankinter indicando número de cuenta.
- Declaración responsable.
- Informe de Riesgos agregado Banco de España

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





Considerando que en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

“11.4. Concreción de las condiciones de solvencia.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios señalados en el art.87 LCSP:

-Informe expedido por la entidad bancaria indicando la capacidad económica del licitador para ejecutar un importe equivalente al presupuesto de licitación o, en su caso, certificación expedido por la entidad bancaria del saldo medio en cuenta que acredite dicha solvencia económica,

- Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, en vigor, que de cobertura a los riesgos de la actividad desarrollada en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato conforme a la normativa legal de aplicación.

En su caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario”.

Analizada la documentación acreditativa de requisitos previos inherente a los dos licitadores presentados, se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE EMPRESA	DOCUMENTACIÓN CORRECTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
BENJAMIN COLSA SALIETO	NO	EXCLUIDA (*)
RAQUEL MORALES GUERRERO	SI	ADMITIDA

(*) No aporta en la documentación inicialmente presentada ni en el requerimiento preceptivo efectuado por la Administración la documentación preceptiva conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP): El Certificado aportado de la Entidad Financiera no especifica el “saldo medio en cuenta...” como se requiere en el citado PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico del licitador admitido con la oferta económica y a la valoración de la misma conforme a los criterios objetivos recogidos en el PCAP, dando el siguiente resultado:

Oferta presentada por RAQUEL MORALES GUERRERO:

	OFERTA	PUNTOS
Canon anual	480,00 €	80

	SI / NO	PUNTOS
Grado de discapacidad	NO	0

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA proponer al órgano de contratación:

1.- Excluir a la empresa BENJAMIN COLSA SALIETO, con NIF n.º: ***4880** y dirección a efecto de notificaciones en C/ Almirante Cervera 28 de San Fernando, al no haber aportado la documentación exigida en la

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==			



documentación inicialmente presentada ni en el requerimiento preceptivo efectuado por la Administración conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

2.- Establecer el siguiente Orden de clasificación de las empresas admitidas, conforme a la puntuación total obtenida:

ORDEN	Empresas Licitadoras	NIF	Dirección a efecto de notificaciones
PRIMERA y ÚNICA	RAQUEL MORALES GUERRERO	***3274**	C/ Tinte Alto, 30 de Grazalema (Cádiz)

3.- Requerir al licitador admitido RAQUEL MORALES GUERRERO la presentación de la documentación que se especifica a continuación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (La documentación a aportar se hará mediante documentos originales o mediante copia con carácter de auténticas conforme a la legislación vigente):

A) DNI / NIF.

B) Certificación de la AEAT de alta IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco-Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675)

C) Declaración Responsable de no darse de baja en la matrícula del citado impuesto durante la ejecución del contrato.

D) Certificación administrativa positiva expedida por la AEAT, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Estado, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

E) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

F) Certificación administrativa positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. En el caso que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

G) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Grazalema, por lo que respecta a las deudas tributarias con esta entidad local. (De oficio se expedirá, en su caso, por el Ayuntamiento).

H) Constitución de la garantía definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de ocupación Considerando que el valor del suelo y edificación asciende a un total de 8.280,44 euros (sin IVA), la garantía definitiva asciende a 331,22 Euros.

I) Documentación justificativa de haber suscrito la póliza de seguro que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas particulares".

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º: 247/2022 de fecha 19.07.2022. en los siguientes términos en su parte dispositiva:

".../... Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal en el acuerdo citado anteriormente facultó expresamente a la Alcaldía-Presidentencia para que realizara cuantos actos y dicte cuantas resoluciones fueran necesarias en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

Y en virtud de las competencias que me otorga la vigente legislación de régimen local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer el siguiente Orden de clasificación de las empresas presentadas y admitidas para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación y a la puntuación total obtenida y al Acta de la Mesa de Contratación:

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





ORDEN	Empresas Licitadoras	NIF	Dirección a efectos de notificaciones
PRIMERA y ÚNICA	RAQUEL MORALES GUERRERO	***3274**	C/ Tinte Alto, 30 de Grazaalema (Cádiz)

Excluir a la empresa BENJAMIN COLSA SALIETO, con NIF n.º: ***4880** y dirección a efecto de notificaciones en C/ Almirante Cervera 28 de San Fernando, al no haber aportado la documentación exigida en la documentación inicialmente presentada ni en el requerimiento preceptivo efectuado por la Administración conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SEGUNDO.- Requerir a RAQUEL MORALES GUERRERO la presentación de la documentación que se especifica a continuación, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (La documentación a aportar se hará mediante documentos originales o mediante copia con carácter de auténticas conforme a la legislación vigente):

A) DNI / NIF.

B) Certificación de la AEAT de alta IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar en el Quisco-Bar (Epígrafes: 673, 674 o 675)

C) Declaración Responsable de no darse de baja en la matrícula del citado impuesto durante la ejecución del contrato.

D) Certificación administrativa positiva expedida por la AEAT, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Estado, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

E) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

F) Certificación administrativa positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. En el caso que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

G) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Grazaalema, por lo que respecta a las deudas tributarias con esta entidad local. (De oficio se expedirá, en su caso, por el Ayuntamiento).

H) Constitución de la garantía definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de ocupación. Considerando que el valor del suelo y edificación asciende a un total de 8.280,44 euros (sin IVA), la garantía definitiva asciende a 331,22 Euros.

I) Documentación justificativa de haber suscrito la póliza de seguro que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas particulares".

TERCERO.- Notificar en legal forma a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos"

Vista el Acta de la Mesa de contratación de fecha 26.07.2022, en los siguientes términos:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Grazaalema, a 26 de julio de 2.022.

En el Ayuntamiento de Grazaalema, siendo las 11:00 horas del día señalado, se reúne la Mesa de contratación encargada de la apertura y valoración de los sobres presentados para la adjudicación del Contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ (Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 05/2022)", conforme al

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

La Mesa de Contratación está formada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro.
VOCAL: D. Luis Taracena Barranco, Secretario-Interventor.
SECRETARIA: D^a. Josefa Benítez Tornay, Tesorera.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19.07.2022.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas el día 12.07.2022 y 19.07.2022.

Considerando el requerimiento de documentación efectuada al primer clasificado (RAQUEL MORALES GUERRERO) con Registro de Salida n.º: 2022000951S de fecha 20.07.2022.

Considerando la documentación aportada por D^a Raquel Morales Guerrero, con Registro de entrada n.º: 2022002123E de fecha 25.07.2022, n.º: 2022002129E de fecha 26.07.2022, a saber:

- DNI.
- Modelo 036 Declaración censal de alta en el censo de empresarios epígrafe IAE 673.2 OTROS CAFÉS Y BARES.
- Certificado AEAT de situación en el censo de actividades económicas: Alta epígrafe IAE 673.2 OTROS CAFÉS Y BARES.
- Seguro de Responsabilidad Civil con Allianz Responsabilidad Civil PYME.
- Constitución garantía definitiva por importe de 331,22 Euros (Ingreso en Unicaja en fecha 21/07/2022).
- Declaración responsable en la que "se compromete en este acto al mantenimiento de las circunstancias que motivaron su adjudicación durante toda la vigencia del contrato. Concretamente, entre otras, a no darse de baja en la matrícula del I.A.E. en el epígrafe objeto del contrato durante todo el periodo de la ejecución del mismo".
- Informe SPRyGT de inexistencia de deudas.
- Certificado positivo TGSS.
- Certificado positivo AEAT.
- Certificado positivo Agencia Tributaria de Andalucía.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA proponer al órgano de contratación:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ" a la siguiente empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

Nombre Empresa adjudicataria	DNI	Domicilio fiscal	Canon anual
RAQUEL MORALES GUERRERO	***3274**	C/ Tinte Alto n.º: 30 Grazalema	480,00 €

Y para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente, se levanta la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, la cual firman los miembros de la mesa".

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Establecer y ratificar el siguiente Orden de clasificación de las empresas presentadas y admitidas para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ, conforme al Acta de la Mesa de

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==			





Contratación y a lo dispuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

ORDEN	Empresas Licitadoras	NIF	Dirección a efectos de notificaciones
PRIMERA y ÚNICA	RAQUEL MORALES GUERRERO	***3274**	C/ Tinte Alto, 30 de Grazaalema (Cádiz)

Excluir a la empresa BENJAMIN COLSA SALIETO, con NIF n.º: ***4880** y dirección a efecto de notificaciones en C/ Almirante Cervera 28 de San Fernando, al no haber aportado la documentación exigida en la documentación inicialmente presentada ni en el requerimiento preceptivo efectuado por la Administración conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE HUERTO SAN JOSÉ", por la duración de CINCO (5) años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la siguiente empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo dispuesto en el Acta de la Mesa de contratación:

Nombre Empresa adjudicataria	DNI	Canon anual
Raquel Morales Guerrero	***3274**	480,00 €

- TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el PCAP y artículo 151 LCSP. Con la firma del contrato se efectuará entrega de las llaves de las instalaciones.
- CUARTO.-** Notificar en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos y publicar la adjudicación en el perfil de contratante (PCSP) conforme se estipula en el PCAP.
- QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo así como para la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: Ninguna.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta de adjudicación del contrato de concesión demanial para la explotación privativa de Quiosco-Bar en Parque Huerto San José, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.2.- MENCIONES DE HONOR A CONCEDER CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2022.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de acuerdo referente a las Menciones de Honor a conceder con ocasión de las Fiestas Mayores 2022, y que textualmente dice lo siguiente:

“Con ocasión de la celebración de las festividades del verano, el Ayuntamiento otorga anualmente, de manera tradicional, distintas Menciones de Honor a personas y/o colectivos con el objetivo de reconocer y poner de manifiesto y relieves la colaboración que prestan al municipio y la importancia de su labor de cara a los objetivos colectivos de nuestra comunidad.

Aún habiéndose suspendido las fiestas tradicionales en nuestros pueblos en sus ediciones de 2020 y 2021 por causa de la pandemia mundial de la COVID-19, este Ayuntamiento sí mantuvo el otorgamiento de sus consolidados reconocimientos anuales, que en esta edición próxima de 2022 volverán a tener lugar, felizmente, durante el desarrollo de los actos de la Feria y Fiestas Mayores de Grazaalema, en el esperado retorno a la normalidad de estas celebraciones, coincidiendo con el acto protocolario de arranque de las mismas el próximo viernes 19 de agosto, en la Plaza de España de Grazaalema.

Anabel Benítez Mateos, joven nacida en Grazaalema y que desarrolla su actividad profesional como investigadora, es bióloga, máster en Genética Molecular y Biotecnología y doctora en Biocatálisis, por las universidades de Sevilla y el País Vasco. Desde 2016 trabaja como investigadora científica en 5 países (España, Inglaterra, Italia, Suiza y Alemania), y su área de investigación científica está centrada actualmente en el uso de bacterias para la producción de medicamentos y alimentos de forma más sostenible y eficiente, para evitar los métodos químicos convencionales que son más contaminantes, costosos y pueden suponer un mayor riesgo para los operadores, respetando así el medio ambiente y haciendo que las grandes empresas puedan bajar sus precios para los consumidores. Imparte clases de Química Farmacéutica a estudiantes de Farmacia en la Universidad de Berna (en Suiza), y en noviembre próximo comenzará a liderar un equipo propio de investigación en la universidad ETH Zurich, una de las 10 mejores universidades del mundo. Aunque joven, su dilatada carrera le ha llevado a conseguir distintos premios en investigaciones en la Universidad del País Vasco, la de Dublín o Berna, como joven mujer científica en algunos de los casos. De hecho, desde 2020 forma parte de la asociación mundial '500 Women Scientists' (500 mujeres científicas), que apoya a mujeres y colectivos minoritarios en su carrera científica y que pretende hacer llegar la ciencia al público de una forma abierta, inclusiva y colaborativa para todos. Para ello, participa en charlas y actividades de todo tipo. Ha ofrecido ponencias y conferencias en torno a la ciencia en numerosos países, incluida España, y ha sido invitada por el Ministerio Federal Alemán para evaluar la concesión de financiación a proyectos de investigación dentro del programa 'Tecnologías Futuras para Bioenergía Industrial'. Forma parte desde 2021 del comité consejero de la revista científica *Catalysts*. Supone un claro ejemplo de la necesaria ruptura de los techos de cristal, habiendo abierto brecha desde el mundo rural en un mundo como la ciencia, en el que el sigue siendo necesario defender el papel de la mujer. Confiesa que su trayectoria persigue demostrar que con esfuerzo, dedicación y empeño, todo es posible.

La Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya es una organización sin ánimo de lucro, integrada por ganaderos y ganaderas criadores de cabras de raza payoya. Nació en el año 1995 con unos objetivos muy claros: la conservación, la mejora y la promoción de la Raza Payoya, dando pasos desde su

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





creación para lograr estas metas, teniendo claro que la conservación de esta raza pasa por la mejora, es decir, porque esta raza caprina responda a las necesidades de los ganaderos que la crían, seleccionando aquellos animales que manejándose en pastoreo y que demuestran su rusticidad y adaptación al medio natural son más rentables para el ganadero fundamentalmente en su producción lechera. Los trabajos realizados por la Asociación para la conservación y la mejora de la raza se detallan en el Programa de Cría de la Raza. Y no menos importantes son los trabajos de promoción de la cabra payoya y sus productos, conscientes de la supervivencia de la raza pasa por el conocimiento y puesta en valor de la misma por parte de la población consumiendo sus productos. En el queso ha encontrado una importante vía de promoción, consiguiendo los quesos de Grazalema y de la Sierra de Cádiz elaborados con materias primas de la raza innumerables premios a nivel nacional e internacional que son un escaparate inmejorable para estos criadores. De hecho, para la conservación de la cabra Payoya es imprescindible que los consumidores valoren y consuman sus productos, existiendo el distintivo Logotipo Raza Autóctona 100% para diferenciar la carne, piel, productos lácteos y quesos que procedan de esta raza, siendo la Asociación la entidad que autoriza y vigila el uso de esta marca. Un total de 40 fincas forman parte de la asociación de criadores, varias de ellas en Grazalema, y otras tantas en municipios de toda la Sierra de Cádiz, Málaga o Sevilla, e incluso Tarragona, en Cataluña. El trabajo de estos ganaderos es esencial para entender la realidad natural, social y económica de una gran comarca ganadera como es la Sierra de Cádiz, y para defender a un sector esencial tanto para la economía como también para la defensa y guarda del patrimonio inmaterial que supone el manejo de estos animales, espejo para futuras generaciones llamadas a mantenerlo.

Miguel, Fran, Víctor, Luis, Dani, David, Rubén y Darío son un grupo de grazalemeños que, durante los últimos diez años han hecho soñar con el baloncesto no sólo a sus familiares y amigos, ni siquiera únicamente a su club, sino al conjunto de los grazalemeños y grazalemeñas que han vibrado con cada una de sus victorias y que también han sentido sus derrotas, con las que han crecido como buenos deportistas. Han conformado el hoy en día equipo junior del Club Deportivo Baloncesto Grazalema, un equipo que ha permanecido inalterable durante diez años hasta hoy, cuando, con el fin de la pasada temporada, cuatro de estos jugadores, por su edad, han tenido que concluir la etapa formativa en este club, separándose del sueño de su equipo. Comenzaron a entrenar en 2011, y fueron de hecho el germen para el nacimiento del propio Club de Baloncesto. En un pueblo pequeño como Grazalema, debiendo conformar un equipo con jugadores de hasta tres edades diferentes, fueron capaces de unir su compromiso y respeto por el deporte hasta conseguir logros deportivos históricos para nuestro municipio en el ámbito del baloncesto, guiados por su club, sus incondicionales familiares y la afición que siempre les apoyó. Han competido como jugadores federados durante 9 temporadas, desde la categoría premini hasta la junior, pasando por las categorías minibasket, infantil y cadete. Han participado en torneos y partidos amistosos en varias provincias como Sevilla, Málaga, Granada y la propia Cádiz, y por sus resultados, han participado en fases finales provinciales. Han jugado prácticamente en todas las ciudades de la provincia de Cádiz, siendo su primer partido contra un club de Jerez en la temporada 2012-2013, y terminando sus competiciones en Ceuta este último año. Diez años después dicen adiós a un sueño que llegó tan lejos como se propusieron sus esfuerzos conjuntos, con numerosas victorias frente a grandes clubes de la provincia, todos ellos de ciudades mayores con una capacidad de selección de jugadores que no hizo falta en el caso del Club Deportivo Baloncesto Grazalema, que logró lecciones de buen baloncesto en pabellones de toda Cádiz gracias al empeño de estos jugadores y su club. Miguel, Fran, Víctor y Luis, nacidos en 2004, abandonan ya su formación en el Club, en el necesario crecimiento formativo fuera de nuestro pueblo. Daniel, David y Rubén, de 2005, así como Darío, de 2007, proseguirán la próxima temporada en el club, con el que seguirá colaborando el Ayuntamiento de Grazalema, como hacen también otras empresas locales. Estos 8 nombres ejemplifican los mejores valores del deporte: el esfuerzo, la superación, la perseverancia, la igualdad, el respeto, la deportividad, la solidaridad y el compañerismo, el éxito personal y el colectivo, entre otros muchos.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





La tradición musical en Grazalema se remonta a principios del siglo XX, cuando existía una banda de música local que permaneció activa durante algo más de una década para quedar disuelta después. Ha hecho cuarenta años durante la pandemia de la COVID-19 cuando, gracias a un grupo de vecinos de Grazalema, como José Gómez Rojas o José Martín Naranjo, así como músicos de la anterior banda, entre ellos Antonio Vázquez, Diego Moscoso o Gregorio García, comenzó la formación de la hoy Agrupación Musical Grazalema. En un local cedido por el Ayuntamiento y con una subvención de la Diputación para comprar los primeros instrumentos, bajo la batuta de Francisco Manzano Ruiz, en 1984 la banda actuó por primera vez en público. En estos últimos 40 años, la banda ha logrado participar en actos culturales, festivos y religiosos por toda la provincia de Cádiz, y también en la cercana Málaga, así como en cada uno de los eventos que han requerido su presencia en Grazalema. Desde octubre de 2004, por intermediación del Ayuntamiento y de la entonces concejal de Cultura del Ayuntamiento, Francisca Calle, se encarga de la dirección de nuestra Banda Jesús Fernández del Moral, que ha logrado impulsar notablemente la calidad artística de la agrupación, contribuyendo con su maestría y el empeño de antiguos miembros y jóvenes promesas al mantenimiento de una actividad cultural y a la continuidad de una tradición en esta localidad, con el apoyo del Ayuntamiento de Grazalema, que mantiene un convenio anual de colaboración con la agrupación. En 2019, además, se presentó el primer disco de la Agrupación Musical Grazalema, que también financió el Consistorio, suponiendo un enorme hito cultural en la historia de estos queridos músicos de nuestro pueblo. Su legado es ya un tesoro que acumula 40 años de historia, que no pudieron celebrarse durante la pandemia, cuando sus sonos, pese al miedo de aquellos tiempos inciertos, no dejaron por cierto de sonar cada vez que les fueron requeridos. Ahora, en esta primera Feria tras el paro de estos tres años, sus músicas formarán parte de la historia cultural siempre viva de nuestro pueblo.

Es por todo ello que la Alcaldía-Presidencia propone distintos reconocimientos a personas y colectivos de nuestro pueblo, reconocidos sus méritos como se ha explicado en la parte expositiva de la propuesta, y del modo que se refiere a continuación mediante los siguientes acuerdos a adoptar por parte de la Corporación en Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Grazalema:

- **PRIMERO.-** Otorgar Mención de Honor del Ayuntamiento de Grazalema a la joven investigadora grazalemeña Anabel Benítez Mateos por favorecer el papel de la mujer rural en la ciencia.
- **SEGUNDO.-** Otorgar Mención de Honor del Ayuntamiento de Grazalema a la Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya como garantes de la tradición ganadera y cuidadores del patrimonio genético de nuestras razas autóctonas.
- **TERCERO.-** Otorgar Mención de Honor del Ayuntamiento de Grazalema a Miguel Sánchez Lara; Francisco Hidalgo Bocanegra; Víctor Chacón Calle; Luis Taracena Naranjo; Daniel Castro Pérez; David Diáñez Pérez; Rubén Ramírez Salguero; Darío Castro Diáñez, integrantes del Club Deportivo Baloncesto Grazalema, por su perseverancia para alcanzar grandes logros deportivos.
- **CUARTO.-** Otorgar Mención de Honor del Ayuntamiento de Grazalema a la Agrupación Musical Grazalema por su contribución al legado musical de Grazalema.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Anabel Benítez Mateos, a la Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya, al Club Deportivo Baloncesto Grazalema y a la Agrupación Musical Grazalema.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta de acuerdo referente a las Menciones de Honor a conceder con ocasión de las Fiestas Mayores 2022, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 7.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (2º TRIMESTRE 2022).

Los miembros del Pleno de la Corporación municipal tienen conocimiento del Informe trimestral de Intervención inherente a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los siguientes términos:

"INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN Asunto: Informe Trimestral Ley de Morosidad

2º Trimestre 2.022 A/A.- Alcaldía / Pleno Corporación Municipal

El Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº. 163 de 06-07-2010), emite el siguiente Informe al Pleno de la Corporación Municipal:

INFORME

Primero.- Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo 4 establece: "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





Por otra parte, el artículo 16 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por apartado diez del artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre al referirse a las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre otras cuestiones, dispone que "antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

No obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado (apartado 10) a dicho artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año, "Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarán excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes..."

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, encomienda a la Intervención la remisión al Ministerio de tal informe, que habrá de efectuarse vía telemática, mediante certificado electrónico, con el contenido que se especifica en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, y ajustándose a la nueva "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad" elaborada en 2015 por el Ministerio.

Tercero.- Según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2010, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

El mismo precepto añade más adelante que "La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio" y que "en todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono".

Cuarto.- A efectos del cómputo del plazo anteriormente señalado, el artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





redacción dada por la Ley 15/2010, dispone que el plazo de pago "se referirá a todos los días naturales del año, y serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales." Se trata, por tanto, de una excepción a la regla general que para el cómputo de los plazos se contiene en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual, "2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos".

Quinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, su ámbito de aplicación se circunscribe a "todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público...". Esto es, Capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, relativos a "Gastos corrientes en bienes y servicios" y a "Inversiones reales" respectivamente.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012. El objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores. Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Con el objetivo de adaptar el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) a lo establecido en la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo publicado el Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente Nota Informativa:

"Con el fin de reforzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de lucha contra la morosidad, la nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Por tanto, no se modifica el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue estando en 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

Así pues, y como ya se informó en las últimas reuniones del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), el objetivo principal es adaptar el cálculo a lo establecido en la directiva comunitaria. Conviene resaltar aquí los importantes esfuerzos llevados a cabo por las Administraciones Públicas, que han tenido reflejo tanto en la reducción de sus periodos medios de pago como del volumen de su deuda comercial.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==			



a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo".

Sexto.- Factura Electrónica y Registro contable de facturas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el artículo 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la citada Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Art. 5.1).

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		





Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Séptimo.- Programa de Contabilidad "SICALWIN".

Se adjuntan al presente Informe los siguientes Anexos con la información extraída de la aplicación informática de contabilidad:

Anexo 1:

- Resumen de pagos realizados en el Trimestre (2º Trimestre 2.022).
- Resumen de intereses de demora pagados en el trimestre (2º Trimestre 2.022).
- Resumen de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2º Trimestre 2.022).
- Indicadores PMP RD 635/2014 (2º Trimestre 2.022).

Anexo 2:

- Facturas y documentos justificativos registrados desde el 01.04.2022 a 30.06.2022 (F/2022/368 a F/2022/736, A/2022/3 a A/2022/8).

Anexo 3:

- Facturas y documentos justificativos pendientes de pago a fecha 30.06.2022.

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o. y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Grazalema, EL SECRETARIO – INTERVENTOR, Fdo. Luis Taracena Barranco. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA".

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del Informe transcrito anteriormente.

PUNTO 8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco		Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones			Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/d0ItMpLiBuqQ/J0MnnNVJq==			





electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
170/2022 al 257/2022	24/05/2022 al 25/07/2022

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 05/2022	30/06/2022

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

PUNTO 9.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	28/07/2022 21:19:41
	Luis Taracena Barranco		Firmado	28/07/2022 21:06:45
Observaciones			Página	26/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dQItMpLiBugQ/J0MnnNVJg==			

